Rionegro, 11 de octubre de 2023

INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR

PROCESO DE MINIMA CUANTÍA MC 032 2023

OBJETO: ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN DE VESTUARIO Y CALZADO PARA LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DE PLANTA DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO – ANTIOQUIA.

PRESUPUESTO OFICIAL: DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS ($2.860.290) IVA incluido.

De conformidad con el CRONOGRAMA GENERAL DEL PROCESO, de la invitación publica MC 032 2023, se estableció como fecha para la evaluación preliminar el día 11 de octubre de 2023, fecha del presente documento de EVALUACIÓN DE REQUISITOS.

1.0 PROPONENTES

N°	PROPONENTE	N° IDENTIDAD	TAMAÑO	FOLIOS	VALOR DE LA PROPUESTA EN SECOP II	HORA DE ENTREGA
1	JHOBERT HUMBERTO LOPEZ CASTAÑEDA (Alpha BD)	15348424-9	MICRO	16	$2.459.016	6/10/2023 8:13 PM
2	JOSE BERNARDO SALAZAR YEPES (CREACIONES BSA)	6208142-4	PEQUEÑA	35	$2.213.400	6/10/2023 11:47 AM

2.0 ANALISIS DE PRECIO MENOR VALOR:

Conforme al numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 “La entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación (…)”, y como se evidencia en el cuadro anterior, se procede a realizar la evaluación de la propuesta con menor valor que corresponde al proponente:

N°	PROPONENTE	N° IDENTIDAD	TAMAÑO	FOLIOS	VALOR DE LA PROPUESTA EN SECOP II	HORA DE ENTREGA
2	JOSE BERNARDO SALAZAR YEPES (CREACIONES BSA)	6208142-4	PEQUEÑA	35	$2.213.400	6/10/2023 11:47 AM

3.0 EVALUACIÓN PRELIMINAR DE LOS REQUISITOS DE LA OFERTA:

	ITEM	DESCRIPCIÓN DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA INVITACIÓN PUBLICA	NOMBRE DEL PROPONENTE			
			CREACIONES B.S.A.			OBSERVACIONES
			SI	NO	FOLIO	
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DOCUMENTOS	1	Carta de presentación de la propuesta	X		5 páginas	El oferente aporta la Carta de presentación de la propuesta, suscrito por JOSÉ BERNARDO SALAZAR YÉPES, identificado con cedula de Ciudadanía Numero 6.208.142, Representante Legal.
	2	Certificado de existencia y representación legal o matricula mercantil	X		4 páginas	El oferente aporta el Certificado de Matrícula Mercantil de Persona Natural JOSÉ BERNARDO SALAZAR YÉPES con fecha de expedición 20/09/2023.
	3	Cedula de ciudadanía del representante legal para personas jurídicas o del proponente para personas naturales.	X		1 página	El oferente aporta la cedula de JOSÉ BERNARDO SALAZAR YÉPES, identificado con cedula de Ciudadanía Numero 6.208.142, Representante Legal.
	4	Registro único tributario	X		4 páginas	Aporta RUT 6208142-4 con fecha de impresión del 24/05/2023
	5	Certificado de la Contraloría General de la República.		**X**	N/A	No presenta consulta de antecedentes fiscales. **SUBSANAR**
	6	Certificado de la Procuraduría General de la Nación.	X		1 página	Certificado No. 232426509 (Persona natural) Fecha de expedición del 03/10/2023
	7	Certificado Antecedentes judiciales.	X		1 página	Adjunta certificado con fecha de expedición del 03/10/2023
	8	Certificado de medidas correctivas	X		1 pagina	Adjunta certificado con fecha de expedición del 03/10/2023, Registro interno de validación No. 74873140 y no tiene medidas correctivas pendientes por cumplir.
	9	Compromiso Anticorrupción.	X		1 páginas	Aporta Anexo 4 Compromiso Anticorrupción con fecha del 06/10/2023.
	10	Certificado de Inhabilidades e incompatibilidades.	X		1 página	Aporta el Certificado de Inhabilidades e incompatibilidades con fecha de expedición 06/12/2023.
	11	Certificado de pago de aportes al	X			Aporta certificado de pago de aportes firmado

		sistema de seguridad social integral, planilla, aportes parafiscales.			1 pagina	por el representante legal, No anexa planilla de pago de seguridad social. **SUBSANAR**
	12	Anexo de especificaciones técnicas	X		1 página	El oferente aporta anexo de especificaciones técnicas firmada por el Representante legal
	13	Constancia de recibo de adendas	X		1 pagina	Aporta documento firmado por el Representante Legal con fecha del 06/10/2023
	14	Manifestación de no sanción contractual	X		1 página	Aporta documento firmado por el Representante Legal, donde certifica no tener sanciones durante los últimos 2 años.
	15	Oferta económica		**X**	1 página	El oferente mediante la plataforma SECOP II, presentó oferta por un valor total de ($2.213.400). **EL PROPONENTE DEBE SUBSANAR Y JUSTIFICAR EL PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO, DEBIDO A QUE SU VALOR OFERTADO ESTÁ POR DEBAJO DE UN 22% DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO. EL CUAL ASCIENDE A LA SUMA DE ($2.860.290)) IVA INCLUIDO.**
	16	ANTIGÜEDAD: Se considera “ADMISIBLE” el proponente como persona natural y/o jurídica cuenta al menos con dos (2) años de constitución e inscripción ante la Cámara de Comercio con actividad relacionada con el objeto contractual. Para los consorcios o uniones temporales al menos uno de los integrantes debe cumplir esta condición de antigüedad de dos (2) años, pero ninguno de los integrantes puede tener una experiencia o antigüedad menor a un (1) año..	X		4 páginas	**CUMPLE** Según el Certificado de Existencia y Representación Legal, Fecha Expedición: 20-09-2023 Se puede evidenciar mediante Matricula N° 21-231963-01 del 01 de septiembre de 1997. Por lo tanto, cumple con los dos (2)años de constitución.
	17	EXPERIENCIA: El oferente deberá acreditar experiencia relacionada con objeto contractual, la cual deberá ser soportada mediante cualquiera de estas:	X			**CUMPLE** El oferente presenta facturas de venta de la siguiente manera: 1. FACTURA 5464 del 11-04-2023 VALOR: $ 5.340.720

		Hasta DOS (2) contratos suscritos con entidad pública o privada y que sumados los valores sean igual o mayor al 50% de acuerdo con el presupuesto oficial fijado por la entidad, expresado en SMMLV. Facturas de venta que den cumplimiento con lo establecido en el artículo 617 del estatuto tributario y que sumados los valores sean igual o mayor al 50% de acuerdo con el presupuesto oficial fijado por la entidad, dentro de un periodo de los últimos 12 meses. Estas se acreditarán con las mismas. Balance de ventas dentro de un periodo de los últimos 12 meses, y que sumados los valores sean igual o mayor al 50% de acuerdo con el presupuesto oficial fijado por la entidad, este deberá certificarlo el Contador Público o Revisor Fiscal, según sea el caso.			5 páginas	2. FACTURA 6024 del 10-08-2023 VALOR: $ 3.250.128 TOTAL: $ 8.590.848 El valor sumado de las facturas evidencia que cumplen el criterio 'igual o mayor al 50% del presupuesto oficial'

4.0 EVALUACIÓN ECONÓMICA

El oferente mediante la plataforma SECOP II, presentó oferta por un valor total de ($2.213.400).

EL PROPONENTE DEBE SUBSANAR Y JUSTIFICAR EL PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO, DEBIDO A QUE SU VALOR OFERTADO ESTÁ POR DEBAJO DE UN 22% DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO. EL CUAL ASCIENDE A LA SUMA DE ($2.860.290) IVA INCLUIDO.

ADMISIBILIDAD	PROPONENTE	ADMISIBILIDAD JURÍDICA		ADMISIBILIDAD TÉCNICA		ADMISIBILIDAD FINANCIERA	
		SI	NO	SI	NO	SI	NO
	JOSE BERNARDO SALAZAR YEPES (CREACIONES BSA)		X	X			X

5.0 CONCLUSIÓN:

El Comité Evaluador designado previamente para el presente proceso de contratación, una vez verificados los requisitos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos, decide solicitar al proponente

subsane lo solicitado en CAPACIDAD JURÍDICA Y FINANCIERA (subrayado en negrilla) donde deberá justificar el precio artificialmente bajo, debido a que su valor ofertado está por debajo de un 22% del presupuesto oficial estimado; por tal motivo y con fundamento en el numeral 4.4 de la invitación pública PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS, además con fundamento a lo establecido en la guía de Colombia Compra, razón por la cual nos permitimos traer a colaciona así:

"Una oferta es artificialmente baja cuando, a criterio de la Entidad Estatal, el precio no parece suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector.
Las ofertas artificialmente bajas llevan a: (a) los sobrecostos en que pueden incurrir las Entidades Estatales pues deben invertir tiempo y dinero adicional para gestionar el bajo desempeño del contratista con ocasión del precio artificialmente bajo o para encontrar un nuevo proveedor que entregue los bienes o servicios requeridos2; y (b) distorsiones del mercado.

Hay tres explicaciones iniciales para una oferta artificialmente baja: (i) el proponente desconoce los costos e ingresos verdaderos del contrato; (ii) el proponente utiliza su oferta como parte de una estrategia colusoria o (iii) pretende debilitar a otros proponentes durante el proceso de selección3.
En la primera hipótesis, un proponente presenta una oferta artificialmente baja como resultado de un deficiente análisis financiero y económico, o por su inexperiencia en el negocio objeto del Proceso de Contratación.

En la propuesta no podrán fijarse condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato; en caso de hacerlo, el municipio requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor de lo ofertado. Oídas las explicaciones, el comité evaluador recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso. En caso de ser favorecida la propuesta el proponente responderá por ello sin lugar a indemnización alguna"

La Entidad Estatal puede utilizar dos (2) tipos de metodologías para identificar ofertas que pueden ser Artificialmente Bajas: (i) la metodología absoluta; y (ii) la metodología relativa.
La metodología absoluta compara los precios de la oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio, el cual debe estar incorporado en el Estudio del Sector elaborado por la Entidad Estatal.
Cuando el total de ofertas analizadas es menor a cinco (5), el Banco Mundial recomienda identificar como posibles ofertas artificialmente bajas aquellas ofertas cuyo valor es menor o igual que el 20% del costo total estimado por la Entidad Estatal

Las metodologías relativas comparan cada oferta con el resto de ofertas presentadas. Como estas metodologías suponen que las ofertas son independientes y competitivas, la Entidad Estatal debe descartar indicios o historia de colusión entre las empresas o en el sector, antes de aplicarla para identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas.

Por lo anterior y de acuerdo con la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra y en aras de dar cumplimiento a los principios de la contratación estatal y de la normatividad colombiana, y con el fin de respetar los derechos de los proponentes, se procederá a requerir al oferente JOSÉ BERNARDO SALAZAR YÉPES (CREACIONES BSA) , identificado con documento N° 6.208.142 - 4., para presentar las explicaciones que sustenta el valor ofertado.

Del acta de evaluación de propuestas se dará traslado de UN (1) día hábil a partir de su publicación en el SECOP (www.colombiacompra.gov.co), conforme al cronograma del presente proceso.

Para constancia se firma por los que en ella intervinieron, el 11 de octubre de 2023.

ORIGINAL FIRMADO

CRISTEL JARAMILLO ALVAREZ
Subsecretaria de Contratación
Componente jurídico

JOHANNA SÁNCHEZ
Subsecretaria Financiera
Componente Financiero

HECTOR FABIO ORJUELA PEREZ
Subsecretaría de Gestión Humana
Componente Técnico

Apoyo Técnico Cristian Gutiérrez Garzón – Subsecretaría de Gestión Humana_____
Apoyo Jurídico: Luz Edilma Zapata López – Profesional Universitario_____